Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

ACTA DE PREADJUDICACION COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024, y en virtud a lo solicitado en el Informe de Auditoria Interna N° 685/2024 - MJG, b) Punto V - Análisis de la intervención, Requerimiento 2), anexado en orden cuarenta y cuatro (44); se procede a rectificar el 1º párrafo del apartado b) consideraciones preliminares del acta de preadjudicación incorporada en orden treinta y seis (36), el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Del análisis de la oferta presentada por la firma "**Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1**"; surgen errores en la totalización de los renglones 6, 10, 11, 12 y 13, produciéndose una diferencia entre el real cotizado y el informado al pie del formulario de cotización. Ante dicha situación, el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34°, Punto 53 "Errores en las Ofertas" estipula que: "*Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado*."; motivo por el cual el importe total a considerar ascendería a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 74/100 ($ 398.707,74.-).
>
> Ahora bien, habiéndose advertido que lo mencionado se produce solo el caso del renglón "tornillos", y luego de las consultas telefónicas pertinentes, el proveedor manifiesta que la comercialización de los insumos la efectúan por peso (grs/kg), y no por unidad, siendo lo cotizado un valor tentativo, que en caso ser adjudicado probablemente sea modificado al momento de facturarse.
>
> Atento a lo expresado, quien suscribe considera prudente desestimar la oferta presenta para los renglones 6, 10, 11 y 12 por la firma en análisis, toda vez que de persistir sobre la cuestión, existe alta probabilidad de que surjan diferencias entre la orden de compra y facturación, y de ello observaciones insalvables por parte de los órganos de contralor, que deriven en dilaciones sobre la gestión de pago.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Leonardo de Jesús VELASQUEZ
Director Provincial Administración
Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial
Viceministerio de Coordinación de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VELASQUEZ LEONARDO DE JESUS
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL Administración
29/05/2024 14:12